

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**VALDEAVERO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Valdeavero, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2024, en virtud de lo establecido en los artículos 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se adoptó el siguiente acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía-Presidencia, por razones de eficacia:

Delegar la adjudicación y formalización del contrato de servicio de mantenimiento de plataforma de administración electrónica en la Alcaldía por razones de eficacia.

Lo que se publica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Valdeavero, a 20 de diciembre de 2024.—La alcaldesa-presidenta, María Luisa Castro Sancho.

(03/21.337/24)

